



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
Asamblea Municipal
Apartado 1709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

00198

RESOLUCION NÚM. 13
SERIE DE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA APROBAR ACUERDO SUPLEMENTARIO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE PONCE Y CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA LIBRE (CODEZOL) NUM. 962078”.

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El Puerto de Ponce es una entidad municipal creada en virtud de una franquicia que le fue concedida al Municipio de Ponce en el 1911, por el extinto Concejo Ejecutivo de Puerto Rico, hoy Comisión de Servicio Público;

POR CUANTO: La Junta Administrativa del Puerto de Ponce y la Corporación para el Desarrollo de la Zona Libre (Codezol) firmaron el Contrato de Arrendamiento Núm. 962078 el 4 de marzo de 1996 para ser efectivo el 1ro. de junio de 1996 al 31 de mayo del 2001;

POR CUANTO: Las partes acuerdan ahora enmendar el Artículo 4-A del Contrato Núm. 962078 para que indique que la Junta releva al Arrendatario del pago de renta por los derechos y privilegios concedidos efectivo el 1ro. de junio de 1996 hasta el 30 de noviembre de 1999;

POR CUANTO: La enmienda al Contrato fue aprobada por la Junta Administrativa del Puerto en su reunión extraordinaria del 29 de junio de 1999;

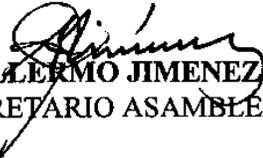
POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

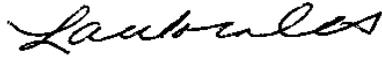
SECCION PRIMERA: Aprobar el Acuerdo Suplementario para enmendar Contrato de Arrendamiento entre la Junta Administrativa del Puerto de Ponce y la Corporación para el Desarrollo de la Zona Libre (Codezol) Núm. 962078, efectivo al 1ro. de junio de 1996 hasta el 30 de noviembre de 1999.

Sanc

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución entra en vigencia inmediatamente luego de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 12 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1999.


GUILLELMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1999, Y APROBADA Y FIRMADA POR MI A LOS 14 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1999.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

n.o. de.
DCS/nom

Res Contr Puerto y Codezol 29jun99 nom.wps

Rev. ASO
Revisado Por: W.T.T.

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 13**, Serie de 1999-2000, **"PARA APROBAR ACUERDO SUPLEMENTARIO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE PONCE Y CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA LIBRE (CODEZOL) NUM. 962078"**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día **lunes, 12 de julio de 1999** y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana. M. Pieve de Antúnez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

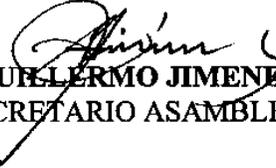
Ausentes Excusados:

Hon. Mayra Colón Toledo
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día **lunes, 12 de julio de 1999**, debidamente certificada al Alcalde el día **martes, 13 de julio de 1999**, y éste la firmó el día **miércoles, 14 de julio de 1999**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **miércoles, 14 de julio de 1999**.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

X-0-20
 nom

**ACUERDO SUPLEMENTARIO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CORPORACION PARA EL DESARROLLO
DE LA ZONA LIBRE (CODEZOL)
NUM. 962078**

En Ponce, Puerto Rico, a de de 1999.

COMPARECEN

DE UNA PARTE: LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE PONCE, una dependencia del Municipio de Ponce, creada en virtud y al amparo de la franquicia concedida al Municipio de Ponce en el año 1911, por el extinto Consejo Ejecutivo de Puerto Rico, hoy Comisión de Servicio Público, denominada de aquí en adelante como **LA JUNTA** y representada por su Presidente, **FRANCISCO POMAR DEYNES**, mayor de edad, casado, ejecutivo y vecino de Ponce, Puerto Rico, o cualquier otro funcionario autorizado que actúe en su lugar.

DE LA OTRA PARTE: LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA LIBRE (CODEZOL), una corporación especial autorizada por el Municipio Autónomo de Ponce bajo las disposiciones de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, con personalidad independiente y separada de dicho Municipio y regida por las disposiciones de la Ley General de Corporaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no incompatibles con el Capítulo XVII de la Ley 81, supra, representada por su Presidente, **LCDO. ALBERTO J. TORRUELLA**, y denominada en adelante como el **ARRENDATARIO**.

Las partes comparecientes libre y espontáneamente

EXPONEN Y ACUERDAN

1. Las partes otorgaron el 4 de marzo de 1996 el contrato Núm. 962078 para ser efectivo del 1ro de junio de 1996 al 31 de mayo del 2001.
2. El Artículo 4A del referido contrato releva al **ARRENDATARIO** del pago de la renta pactada por el término de los tres primeros años del contrato.
3. El **ARRENDATARIO** ha solicitado una extensión del relevo del pago de renta por un término adicional.

4. La **JUNTA** luego de evaluar la solicitud del arrendatario ha determinado en consideración al interés público que representa el Proyecto de Zona Libre extender al Arrendatario el término del relevo de pago de renta por seis (6) meses.
5. Las partes acuerdan ahora enmendar el Artículo 4A para que indique que "la **JUNTA** releva al **ARRENDATARIO** del pago de renta por los derechos y privilegios concedidos efectivo al 1ro de junio de 1996 hasta el 30 de noviembre de 1999.
6. Todos los demás términos y condiciones del contrato original permanecerán inalterados y en plena fuerza y vigor.

En testimonio de todo lo cual, las partes comparecientes firman este Acuerdo Suplementario en la fecha antes indicada.

**JUNTA ADMINISTRATIVA
PUERTO DE PONCE**

**CORPORACION PARA EL
DESARROLLO DE LA ZONA
LIBRE (CODEZOL)**

Por: _____
AMERICA LAMEIRO RIVERA
DIRECTORA

LOMBARDO PEREZ
PRESIDENTE
SS PATRONAL #66-052-9998

JOHNNY R. FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO